



Dictamen con clave y número CCyRIERyD/015/2024-2027
Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales,
Educación, Recreación y Deporte.
Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027.

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo el día 09 de marzo de 2026, en las instalaciones de la **Sala de Juntas de Síndicos y Regidores**, ubicada al interior de la Presidencia Municipal, con domicilio en Plaza de la Paz, número 12, zona centro de esta ciudad de Guanajuato capital, se reunió la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, trienio 2024-2027, integrada por la Regidora María Fernanda Arellano Caudillo, en su carácter de Presidenta; el Regidor Daniel Barrera Vázquez como Secretario; el Regidor José Carlos Domínguez López Velarde, la Regidora Liliana Alejandra Preciado Zárate y el Síndico Ángel Ernesto Araujo Betanzos, como vocales, con el objeto de proponer al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del Hermanamiento entre las ciudades de Guanajuato, Gto., y Purísima del Rincón, Guanajuato; al tenor siguiente:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Mediante oficio PMG-143/2025, de fecha 03 de abril del 2025, suscrito por la Presidenta Municipal, se remitió una carta de intención a su homólogo del municipio de Purisima del Rincon, Guanajuato, con el propósito de

Página 1 de 11





iniciar el proceso de Hermanamiento entre ambas ciudades, a efecto de impulsar el trabajo coordinado en torno a iniciativas conjuntas en materia de cultura y turismo, así como el intercambio de experiencias en el ámbito de la gobernanza local.

Al respecto, mediante oficio número HAP/PM/224/2025, suscrito por el Presidente Municipal de Purísima del Rincón, Guanajuato, recibido en la Secretaría Particular de la Presidencia Municipal el 12 de junio del 2025, se manifestó formalmente la aceptación de la propuesta.

SEGUNDO. En atención a lo anterior y por instrucciones de la Presidenta Municipal, la Dirección de Relaciones Públicas, Institucionales e Internacionales llevó a cabo la integración del expediente correspondiente, así como el análisis de viabilidad a que se refiere el artículo 15 del Reglamento para el Establecimiento de las Relaciones Internacionales, Hermanamientos, Hospitalidad e Interculturalidad del Municipio de Guanajuato.

TERCERO. El 27 de junio del 2025, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número PMG-254/2025, suscrito por la Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez, Presidenta Municipal, mediante el cual solicitó remitir a la Presidencia de esta Comisión, el expediente que contiene los documentos señalados en los antecedentes primero y segundo, a efecto iniciar el procedimiento previsto en el artículo 17 del Reglamento citado.





En consecuencia, el 01 de Julio del 2025, el Secretario del Ayuntamiento, Daniel Federico Chowell Arenas, turnó a la Presidencia de esta Comisión el oficio PMG-254/2025 y sus anexos, a efecto de que este órgano colegiado proceda a su análisis, discusión y dictaminación.

CUARTO. Derivado de lo anterior, el 19 de febrero del 2026, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 15 de esta Comisión, en la que se aprobó una metodología de trabajo con la finalidad de recabar opiniones técnicas que permitieran contar con mayores elementos para dictaminar respecto de la intención de autorizar el Hermanamiento de mérito.

Como parte de la metodología señalada, se acordó solicitar opiniones al Dr. José Eduardo Vidaurri Aréchiga, Cronista de la Ciudad; y, al Mtro. Juan Antonio López García, Director General de Cultura y Educación, a efecto de que informaran si así lo consideraban oportuno, el sentido de sus opiniones, las cuales fueron recibidas y forman parte de este dictamen como si a la letra estuvieran insertas en obvio de transcripciones innecesarias.

En términos generales, las opiniones recibidas destacan la viabilidad de establecer el Hermanamiento en los términos que se exponen en dichos documentos.

Expuesto lo anterior, resulta necesario establecer las siguientes:

Página 3 de 11





CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Competencia de la Comisión. La Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte es el órgano técnico del Ayuntamiento, con competencia para estudiar, dictaminar y proponer el presente dictamen atento a lo señalado en los artículos 75, 77, 83, fracción V y 89 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios de Guanajuato y 1, 2, 7, fracción II, 8, 17 fracción III y IV, del Reglamento para el Establecimiento de las Relaciones Internacionales, Hermanamientos, Hospitalidad e Interculturalidad del Municipio de Guanajuato.

De la interpretación sistemática de dichos preceptos se desprende que corresponde a esta Comisión analizar y formular el dictamen mediante el cual se proponga al Ayuntamiento la celebración de un Hermanamiento entre municipios.

SEGUNDA. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y aprobar en definitiva el Acuerdo de Hermanamiento entre las ciudades de Guanajuato, Gto., Purísima del Rincón, Guanajuato, atento a lo señalado en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, fracciones V, inciso a) y VI de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 1, 2, 8, 10 y 18 del Reglamento para el





Establecimiento de las Relaciones Internacionales, Hermanamientos, Hospitalidad e Interculturalidad del Municipio de Guanajuato.

Dichos preceptos jurídicos establecen en su interpretación conjunta que corresponde al órgano de gobierno discutir y, en su caso, aprobar el dictamen que proponga esta Comisión como en el caso acontece con la presente propuesta.

TERCERA. Análisis de la propuesta. Con base en los antecedentes expuestos, esta Comisión estima viable el Hermanamiento entre las ciudades de Guanajuato, Gto., y Purísima del Rincón, Guanajuato, particularmente atendiendo a los elementos contenidos en el documento denominado “Análisis de Viabilidad y Factibilidad para Dictamen de Acuerdos entre Ciudades”, elaborado por la Dirección de Relaciones Públicas, Institucionales e Internacionales, en el cual se destacan, entre otros, los siguientes aspectos:

- Ambas ciudades comparten una ubicación estratégica en el centro de México y dentro de la región del Bajío, lo cual favorece la cooperación regional por su cercanía geográfica, similitud climática y contexto territorial.
- Desde un punto de vista histórico y cultural, ambas poseen una identidad cultural fuerte y enraizada en sus tradiciones locales, lo que ofrece un





terreno fértil para el intercambio cultural. Por un lado, la ciudad de Purísima posee un fuerte arraigo religioso y tradicional y entre sus tradiciones destaca la representación de la Judea durante la celebración de la Semana Santa. Por su parte Guanajuato capital, cuenta con una rica tradición histórica, cultural y artística en México, gran oferta cultural en cuanto a festivales y exposiciones, como el Festival Internacional Cervantino y el Festival Internacional de día de Muertos;

- En el ámbito educativo, Guanajuato capital cuenta con una infraestructura educativa robusta y de prestigio nacional, gracias a la Universidad de Guanajuato, mientras que Purísima del Rincón presenta una oferta educativa centrada en niveles básicos y medio superior, sin instituciones de educación superior de gran escala; y,
- Finalmente, en el caso de Purísima, la ciudad cuenta con un total de 30,000 habitantes, siendo una comunidad predominantemente rural y tradicional y de gran cohesión social, con un interés creciente en participación cultural y artística, mientras que Guanajuato Capital, cuenta con una población diversa y sustantivamente académica, una población pequeña de carácter étnico, un creciente número de extranjeros que residen en la ciudad atraídos por su ambiente histórico y artístico. Por lo anterior, se puede establecer que la celebración de un Hermanamiento entre ambas ciudades puede promover la participación ciudadana e





inclusión cultural en ambas ciudades, al acercar expresiones artísticas, programas educativos y actividades interculturales.

En atención a lo anterior, dicho análisis de viabilidad y factibilidad establece que existe una alta compatibilidad entre ambas ciudades para establecer el Hermanamiento, al compartir valores culturales, ubicación regional, vocación patrimonial y objetivos de fortalecimiento comunitario.

Asimismo, se establece que el objetivo central del Hermanamiento será consolidar una alianza cultural entre ambos municipios, orientada al intercambio de experiencias, al fortalecimiento de la identidad regional y al impulso de iniciativas conjuntas en materia cultural, particularmente a través de festividades, talleres, encuentros artísticos y foros de intercambio.

No obstante, el propio análisis técnico identifica ciertas limitaciones, entre las que destaca la posible asimetría en capacidades operativas, presupuestales e institucionales entre ambos municipios, ya que Guanajuato capital cuenta con mayor experiencia en la gestión cultural y en la celebración de hermanamientos internacionales.

Sin embargo, se concluye que dichas limitaciones no invalidan la propuesta, sino que permiten contextualizar su implementación dentro de un





modelo de cooperación gradual, basado en proyectos específicos, evaluables y con impacto comunitario.

Ahora bien, del análisis de las opiniones recibidas conforme a la metodología de trabajo aprobada, las cuales forman parte integral de este dictamen y se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, en obvio de transcripciones innecesarias, se destaca lo siguiente:

1. El **Dr. José Eduardo Vidaurri Aréchiga**, Cronista de la Ciudad de Guanajuato, señala que, el hermanamiento entre ambas ciudades puede ser un factor para fortalecer la participación comunitaria en la celebración de las fiestas tradicionales.
2. El **Mtro. Juan Antonio López García**, Director General de Educación y Cultura, emite opinión en sentido positivo, señalando que considera factible llevar a cabo el Hermanamiento entre ambas ciudades, debido a que existe ya una relación en materia de arte y cultura de los últimos años, mediante la cual se han hecho intercambios de exposiciones de fotografía, conferencias, conversatorios y la representación en la ciudad de la Judea. Sumado a las características y elementos que comparten y particularmente el factor de la cercanía, que permitiría desarrollar proyectos culturales en ambas ciudades.





De lo anterior, se advierte que dentro del expediente anexo al presente, existen elementos suficientes que colman los criterios de procedencia para la celebración de un Hermanamiento, así como el cumplimiento al procedimiento ante esta Comisión, todo lo anterior, en términos de los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento para el Establecimiento de las Relaciones Internacionales, Hermanamientos, Hospitalidad e Interculturalidad del Municipio de Guanajuato.

Por lo expuesto, esta Comisión considera viable aprobar el Hermanamiento entre las ciudades de Guanajuato, Gto., y Purísima del Rincón, Guanajuato, por lo cual, al pleno del Ayuntamiento, se proponen los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. La Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte del Ayuntamiento de Guanajuato, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., una vez aprobado remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima.

SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva respecto de la propuesta de Hermanamiento





entre las ciudades de Guanajuato, Gto., y Purísima del Rincón, Guanajuato, de conformidad con lo expuesto en la consideración segunda.

TERCERO. Se propone al Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato la aprobación del Hermanamiento entre las ciudades de Guanajuato, Gto., y Purísima del Rincón, Guanajuato.

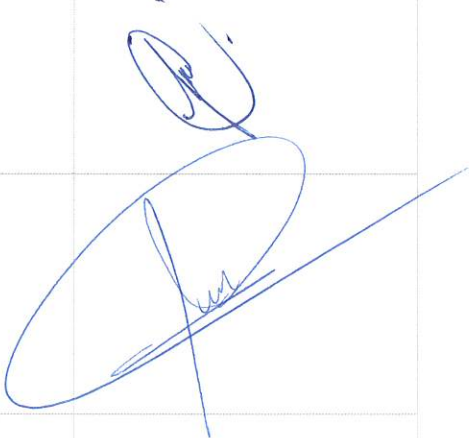
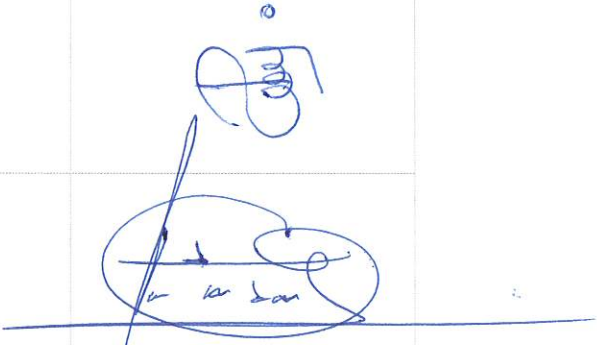
CUARTO. Una vez aprobado, notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Relaciones Públicas, Institucionales e Internacionales de este Municipio, con el propósito de que, con base en el análisis de viabilidad y factibilidad realice las acciones conducentes para ejecutar los objetivos del Hermanamiento que se establecen en dicho análisis técnico, así como las recomendaciones expuestas para que dicho instrumento sea eficaz, visible y sostenible.

Así lo acordaron y firman, a los 09 días del mes de marzo de la anualidad 2026 en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, los integrantes de la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte, del trienio 2024-2027, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el acuerdo tomado por ésta.





FIRMAS

	María Fernanda Arellano Caudillo. Presidenta.	
	Daniel Barrera Vázquez. Secretario.	
	José Carlos Domínguez López Velarde. Vocal	
	Liliana Alejandra Preciado Zárate. Vocal	
	Angel Ernesto Araujo Betanzos. Vocal	

ESTA FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN CON CLAVE Y NÚMERO CCyRIERyD/015/2024-2027 DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y RELACIONES INTERNACIONALES, EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE.

